



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



Resolución de Alcaldía N° 122 - 2021-MPB/A

Bolivar, 30 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

VISTOS:



El OFICIO N° 010-2021-C-BUENOS AIRES, suscrito por la Autoridad del caserío, en representación del Comedor Popular "LAS DELICIAS", recepcionado de fecha 30/12/ 2021, quien a su vez pone en conocimiento que en una importante reunión llevada a cabo, el día 10/12/ 2021 a horas 02:00 Pm en las instalaciones del local comunal, se llevó a cabo la Creación del Comedor Popular Autogestionario " LAS DELICIAS" del Caserío de BUENOS AIRES y la elección de la Junta Directiva por un periodo de (02) años, como indica en el Reglamento para el Comedor Popular, que reciben apoyo de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9º Inc.34, Art. 73º Inc. D, Parágrafo 6.3 y Art. 74º de la misma Ley, señala la competencia Administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de participación en los Comedores Populares • Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 1º del Reglamento de la Ley No. 25307, aprobado mediante Decreto Supremo No. 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley No 27731, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de Comités de Coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria — PRONAA;

Que, el Artículo 10º del Reglamento de Comedores, aprobado por Resolución Jefatural N°609 — 2003 -PRONAA/J, de fecha 29 de Diciembre del 2003, contempla que la Admisión de un Comedor como parte de un Programa de Complementación Alimentaria, previa evaluación y disponibilidad presupuestal, deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Comedor Popular Autogestionario, se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo establecido en el Artículo 9º Capítulo II Procedimiento de Reconocimiento, del Reglamento de Comedores de Populares, aprobado con Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J.

Que, por los fundamentos expuestos la Municipalidad Provincial de Bolívar requiere inscribir en el libro de Organizaciones de Bases y Reconocer al Comedor Popular Autogestionario "LAS DELICIAS" ubicado en el caserío de BUENOS AIRES, del Distrito de CONDORMARCA, Provincia de Bolívar, con la finalidad de elevar el nivel alimentario de la población de menores recursos del caserío de BUENOS AIRES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 129-2021-PCA-GEGH-MPB, de fecha 30/12/2021, indica que según documentos de sustento si cumple con todos los Requisitos y parámetros de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, para el Reconocimiento de Creación del Comedor Popular **LAS DELICIAS**, e incorporación al Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — Reconocimiento de Creación y su Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "LAS DELICIAS"**, Inscripción en el Registro Único de Organizaciones de Bases de la Municipalidad Provincial de Bolívar, Comedor Popular "**LAS DELICIAS**", cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera, por un periodo de Dos (02) años, adecuando a lo establecido en la RM N° 167-2016-MIDIS.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	LEYDI MALENA VILCHEZ CONTERAS	40175093
2	Vice presidenta	EULALIA MORI GARRO	45767625
3	Secretaria de actas	JENY CARRANZA VILCHEZ	18985093
4	Secretaria de Salud	JUSTA VALENTINA ESOBEDO MONTES	70807967
5	Tesorera	LIDIA LLANCAR RODRIGUEZ	17777346
6	Fiscal	JULIANA ARANDA SAMAME	18984914
7	Almacenera	MARLENI LLANCAR RODRIGUEZ	73531019
8	Vocal 1	KEILI MATOS SAMAME	48587643
9	Vocal 2	IRES ESCOBEDO MALLQUI	44781341

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incorporar al Comedor Popular "**LAS DELICIAS**", como parte integrante del Programa de Complementación alimentaria que gestiona la Municipalidad Provincial Bolívar, cuyos datos de acuerdo al párrafo segundo del Art. 18° de la RM No. 167-2016- MIDIS se consigna la siguiente información:

- Departamento LA LIBERTAD
- Provincia BOLÍVAR
- Distrito CONDORMARCA
- Caserío BUENOS AIRES
- Dirección BUENOS AIRES
- Nombre del comedor LAS DELICIAS
- Código de identificación del centro de atención 1303030014
- Número de usuarios 30
- Modalidad a que se le incorpora COMEDOR POPULAR

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Oficinas competentes para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM/SG/I



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR

Oda Sánchez Peche
ALCALDE

Domicilio Legal: Jr. Córdova N° 515 – Bolívar – Provincia de Bolívar – La Libertad | Correo: gm.mpbolivar@gmail.com

¡Construyendo el cambio!